



RIO BUENO, octubre 28 de 2016.

ID DOC:

EXENTO Nº 4072.- / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

2.- El decreto alcaldicio Nº 2512 de fecha 24.10.16, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- El Ord. Nº 424/2016 de Dirección de Tránsito, que propone modificaciones a la Ordenanza General.

3.- El Certificado Secretaría Municipal de fecha 28.16, que refrenda el Acuerdo del Concejo Municipal Nº 634, que aprueba modificaciones a ordenanza General.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar cobro de derechos en Ordenanza Municipal, referente a aumento en el porcentaje, de acuerdo a la propuesta de la Dirección de Tránsito.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE Modificaciones a la Ordenanza General, que dicen relación con el aumento en el porcentaje en el cobro de Derechos, en los siguientes ítems:

- Certificado de empadronamiento de Carro de Arrastre: 25% UTM
- Placa Provisoria (incluye costo duplicado Placas): 25% UTM

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


RENE DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE